

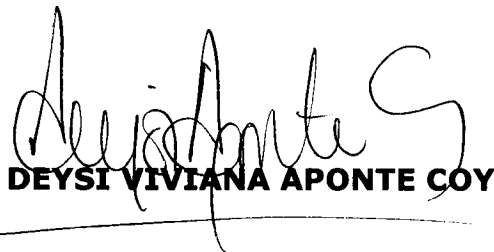
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520190044100, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ el numeral quinto y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada. Sírvasse proveer.

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 31 de marzo de 2022.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada MEDIMAS E.P.S. S.A.S Y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A, ESIMID incluyéndose en ellas como agencias en derecho la suma de \$ 6.000.000 en primera instancia, a favor de la demandante.

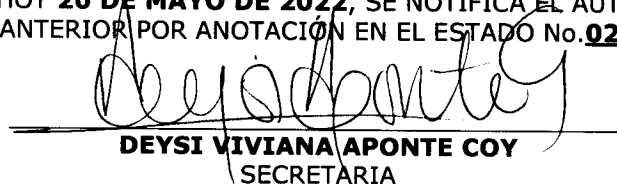
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA